



Resolución Directoral Regional

Nº 0324 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 18 MAR. 2019

Visto los documentos adjuntos en un total de tres

(03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, la Dirección Regional de Educación es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, responsable de proponer, implementar y conducir las políticas del sector en materia educativa en el ámbito regional, para tal efecto, se encarga de dirigir, ejecutar, supervisar, coordinar, administrar y controlar, planes, programas, proyectos, estudios de investigación y procesos técnicos de su competencia, conforme a la normatividad nacional, las competencias asignadas y transferidas a los Gobiernos Regionales y las disposiciones establecidas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



Que, con Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del 2014, modificada por la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, se aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, donde se considera a la Dirección de Operaciones como órgano de línea, encargada de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión a la gestión presupuestal de las Oficinas de Operaciones – Educación, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, El artículo 4° de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019., Precisa entre otros aspectos que, Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, aprobada por el Congreso de la República y modificatorias, en el marco del artículo 78° de la Constitución Política del Perú y el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, señala: Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dada por el Decreto Legislativo N° 1272. Corresponde al titular de pliego efectuar la



Resolución Directoral Regional

N° 0324 -2019-GRSM/DRE

gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, indica: 9.1 La Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces. 9.2 La Unidad ejecutora puede realizar lo siguiente: 1. Determinar y recaudar ingresos. 2. Participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable. 3. Registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas. 4. Informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas. 5. Organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano.



Que, el artículo 10° de la precitada norma establece, con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, articula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas de dicho Pliego, y con Pliegos 10.1 El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal. 10.2 El Responsable del Programa Presupuestal, en coordinación de otros sectores y niveles de gobierno, de ser el caso, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesaria para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción, provisión y retroalimentación. Rinde cuenta de sus avances y logros en las instancias correspondientes;

Que, el Consejo Regional de San Martín, mediante Acuerdo Regional N° 062-2018-GRSM/CR, de fecha 27 de diciembre de 2018, Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2019 del Gobierno Regional de San Martín por el monto de **UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 1,135,942,084.00)**, por Categoría de Gasto y toda Fuente de financiamiento, siendo promulgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 722-2018-GRSM/GR, de fecha 28 de diciembre de 2018, el mismo que considera el Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora 300: Educación San Martín, por el monto de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 119,105,278.00)**, los cuales requieren para una correcta y transparente ejecución física y financiera la designación de las oficinas, Unidades Orgánicas, programas, equipos de trabajo,



Resolución Directoral Regional

N° 0324 -2019-GRSM/DRE

funcionarios y servidores públicos responsables a nivel de metas, con cargo a los créditos presupuestarios asignados en sus respectivas cadena de gastos, creadas y autorizadas en el PIA-2019;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 02357-2018-GRSM/DRE de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2019 (POI) del ámbito de ejecución de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el mismo que contempla los objetivos estratégicos institucionales, las acciones estratégicas, la planificación operativa, plan de monitoreo y evaluación y cumplimiento de metas, el mismo que para la ejecución planificada y correcta del Presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora N° 300: Educación San Martín requiere la designación de los responsables de metas físicas y financieras;

Que, mediante Informe N° 0149-GRSM-DRE-OPDI, de fecha 11 de marzo de 2019, la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, sugiere la designación de los responsables de las metas presupuestarias de la Unidad Ejecutora 300: Educación San Martín, los mismos que tendrán la responsabilidad de dirigir, monitorear y cautelar la correcta ejecución del presupuesto asignado;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y lo facultado por la RER N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los responsables de las metas presupuestarias creadas para el Año Fiscal 2019, en la Unidad Ejecutora 300: Educación San Martín, de acuerdo al detalle contenida en el Anexo 1, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMPROMETER, a los Funcionarios y Servidores designados de las metas presupuestarias, a los que se hace referencia en el artículo precedente, garantizar el cumplimiento de la ejecución física y financiera de éstas, con cargo a los créditos presupuestarios asignados en sus respectiva cadena de gasto, así como brindar la información requerida por los Órganos de la Dirección Regional de Educación en el marco de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a las Unidades de Gestión Educativa Local, la designación de los respectivos responsables de metas presupuestarias en sus Unidades Ejecutoras.



Resolución Directoral Regional

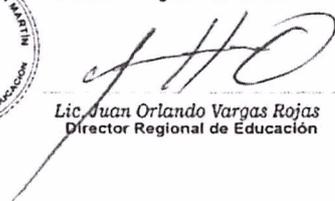
N° 0324 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a través de Secretaría General, a los funcionarios y servidores designados de las metas presupuestarias en la presente resolución y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DR.
EASM/DO
WPG/EF.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original, que he tenido a la vista.

Moyobamba, 08 MAR 2019


Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817690

RESPONSABLES DE METAS PRESUPUESTARIAS 2019

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION SAN MARTIN

ANEXO N° 01

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	META - Correlativo de Cadena	DIRECCION U OFICINA RESPONSABLE	CARGO DEL RESPONSABLE DE META	
0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000734: CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005612: DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	0001	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION	DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICA	
	3000738: PERSONAS CON FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	5005580: FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	0002			
	3000739: POBLACION CON PRACTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA	5005581: DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	0003			
	3000740: SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005585: SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	0004			
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000001. ACCIONES COMUNES	5000276. GESTION DEL PROGRAMA	0006	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION	DIRECTOR DE OPERACIONES	
	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	0007 al 0012	OFICINA DE OPERACIONES	JEFE DE OFICINA DE OPERACIONES	
		5005629: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	0013 al 0016			
		5005943: MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	0017 al 0019	UGEL MOYOBAMBA	JEFE DE OPDI	
	3000386: DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	5005631: GESTION DEL CURRICULO	0020 y 0021	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION	DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICA	
		5005636: ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIEDAD Y MULTIGRADO DE EDUCACION BASICA REGULAR	0022	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL	JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA	
		5005637: ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION BASICA REGULAR	0023 y 0024			
	3000387: ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJES	5005642: DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR	0027 y 0029	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL	JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA	
		5005643: DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE	0030 y 0031			
		5005645: DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA DOCENTES Y AULAS DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE	0032			
		5005646: DOTACION DE MATERIAL FUNGIBLE PARA AULAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR Y	0033 y 0034			
		5005647: DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	0035			
		5005648: DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE	0036			
	0091. INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000515: INSTITUCIONES EDUCATIVAS GESTIONADAS CON CONDICIONES SUFICIENTES PARA LA ATENCION	5002783: SANAMIENTO FISICO Y LEGAL DE LOS TERRENOS PARA SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL	0037	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION	DIRECCION DE OPERACIONES
			5002784: SANAMIENTO FISICO Y LEGAL DE LOS TERRENOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUEVAS DE EDUCACION SECUNDARIA	0038		
5002785: PROMOCION Y DIFUSION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMANDA DE SERVICIOS DE CALIDAD DE EDUCACION INICIAL			0039			
5005657: GESTION DE EXPEDIENTES DE OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EDUCACION INICIAL			0040			
5005659: GESTION PARA LA OPERACION Y ACONDICIONAMIENTO BASICO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL GENERADO POR EL PROGRAMA			0041			
5005660: GESTION PARA LA OPERACION Y ACONDICIONAMIENTO BASICO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA GENERADO POR EL PROGRAMA			0042			
5000276: GESTION DEL PROGRAMA			0043	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION		
0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	3000789: INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMPLEAN MATERIAL EDUCATIVO, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	5003164: DOTACION DE MATERIALES Y EQUIPOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS	0044	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL	JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA	
		5003166: DOTACION DE MATERIALES Y EQUIPOS EDUCATIVOS PARA CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	0045			
		5003169: DOTACION DE MATERIALES Y EQUIPOS EDUCATIVOS PARA PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA	0046			
		5004308: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA	0047			
3000790: PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	5005877: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	0048 al 0050	OFICINA DE OPERACIONES	JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES		
	5003165: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN LOCALES DE LOS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	0051	UGEL MOYOBAMBA	JEFE DE OPDI		
3000792: LOCALES CON CONDICIONES FISICAS ADECUADAS	5003168: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA	0052				
	3000793: FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO EDUCATIVO	5004305: ASISTENCIA A FAMILIAS DE ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS PARA PARTICIPACION EN PROCESO EDUCATIVO	0053	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL	JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA	
5004307: ASISTENCIA A FAMILIAS DE ESTUDIANTES DE CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL PARA PARTICIPACION EN PROCESO EDUCATIVO		0054				

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	META - Correlativo de Cadena	DIRECCION U OFICINA RESPONSABLE	CARGO DEL RESPONSABLE DE META
		5005875: ASISTENCIA A FAMILIAS DE ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA PARA PARTICIPACION EN EL PROCESO EDUCATIVO	0055		
0107: MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	3000001: ACCIONES COMUNES	5000276: GESTION DEL PROGRAMA	0056	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION	DIRECCION DE OPERACIONES
	3000546: INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO.	5005906: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE	0057		DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA
		5005907: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	0058 y 0059		
		5005908: PROVISION DE SERVICIOS BASICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	0060		
9001. ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	0061	OFICINA DE OPERACIONES	JFE DE OPERACIONES
		5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	0062	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION	DIRECTOR DE OPERACIONES
		5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	0063	UGEL MOYOBAMBA	DIRECTOR UGEL
		5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	0064		
		5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	0065		
		5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	0066		
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000661: DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	0067 y 0068	OFICINA DE OPERACIONES	JFE DE OPERACIONES
		5000666: DESARROLLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA DE ADULTOS	0069		
		5000668: DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA	0070	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION	DIRECTOR DE OPERACIONES
		5000673: DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	0071		
		5000681: DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0072 y 0073	OFICINA DE OPERACIONES	JFE DE OPERACIONES
		5000683: DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0074	OFICINA DE OPERACIONES	JFE DE OPERACIONES
		5000991: OBLIGACIONES PREVISIONALES	0075	OFICINA DE OPERACIONES	JEFE DE OPERACIONES
		5001933: DESARROLLO DE LA PROMOCION ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE	0076	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION	DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICA

